



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 2017

**ALCALDE - PRESIDENTE:**  
D. Alejandro González Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 21,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

**CONCEJALES PRESENTES:**

D. Álvaro García Sánchez  
Dña. M. Rosario Díaz Sánchez  
D. Roberto Muñoz García  
D. Fernando Briz Campos  
Dña. M<sup>a</sup> Pilar Benito Campos

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Alejandro González Sánchez y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo Dña. Laura García Blázquez por motivos laborales.

**CONCEJALES AUSENTES:**

Dña. Laura García Blázquez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

**SECRETARIO:**

D. Julio Cea Sánchez

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 15 de junio de 2017, y no existiendo, la misma es aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

**02.- LICENCIAS DE OBRA Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

**LICENCIAS DE OBRA**

No hubo solicitudes

**DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Mariano Blázquez de la Fuente para realizar obras consistentes en limpieza de tejado en inmueble sito en C/Solano núm. 18 con un presupuesto de ejecución material de 800 €
- D. Juan Montoro Valenzuela para realizar obras consistentes en dismantelar, para su aprovechamiento, las tejas de dos viviendas sitas en C/Las Torres números 37 y 41 respectivamente, con un presupuesto de ejecución material de 400 €
- D. Noel Hernández Sánchez para realizar obras consistentes en hacer zócalo de piedra, chapar de piedra puerta y ventana y pintar fachada exterior en inmueble sito en C/Iglesia núm. 1 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- D. Francisco Javier Sastre Navarro para realizar obras consistentes en trastejar en inmueble sito en C/Altozano núm. 45 con un presupuesto de ejecución material de 1.400 €
- D. Tomás Peña Martín para realizar obras consistentes en cementar suelo, buscar agua y desagüe y azulejar cuarto de baño en inmueble sito en C/D. Anacleto, 53 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €

El Pleno queda enterado

**03.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N. 8/2017 DEL PRESUPUESTO DE 2017 EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA**

Visto el expediente de modificación de créditos nº 8/2017 para la concesión de Crédito Extraordinario y Suplementos de Crédito tramitado; vistos los informes favorables de Secretaría-Intervención y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que dicha modificación por importe de 110.540,00 € se realiza con cargo a Remanente de Tesorería, este Pleno Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Modificar el vigente presupuesto del modo que se indica:

<b>APLICACION</b>	<b>EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CREDITO QUE SE PRECISA</b>
161.609.00	INVERS. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS A USO GENERAL (ABAST. AGUA)	3.500,00 €
459.609.00	DEMOLICION EDIFICIO AUTOESCUELAS	6.050,00 €
333.682.00	REHABILITACION NAVE MULTIFUNCIONAL	100.990,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>110.540,00 €</b>

**FINANCIACIÓN:** La misma se realiza con cargo a Remanente de Tesorería del ejercicio anterior por dicho importe.

**JUSTIFICACIÓN:** La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- 1.- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores ya que se requiere una inmediata inversión (garantizando la calidad en el agua de consumo humano en el primer caso, derribando edificio en mal estado en segundo y dotando al municipio de un edificio multifuncional necesario en tercer lugar).
- 2.- La insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto destinado a esa finalidad específica. Dicha insuficiencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.
- 3.- El medio de financiación es el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el BOP por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y Delegación de Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el suplemento de crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

**04.- DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (2º TRIMESTRE DE 2017)**

Se da conocimiento al Pleno de que el Periodo Medio de Pago a Proveedores relativo al segundo trimestre de 2017 realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue de (-17,89) días

Dichos datos han sido comunicados al MAHP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento con fecha 10/07/2017.

**05.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUCION (2º TRIMESTRE DE 2017)**

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación relativo al segundo trimestre de 2017, la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de la Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años, habiéndose comunicado dichos datos al MAHP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales con fecha 10/07/2017.

## **06.- FACTURAS 2º TRIMESTRE 2017 Y RESUMEN DE INGRESOS Y GASTO DEL MES DE JUNIO DE 2017.**

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado de las facturas correspondientes al 2º trimestre del presente ejercicio para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las mismas a su disposición.

Igualmente se dio cuenta de los ingresos y gastos habidos durante el mes de junio de 2017:

INGRESOS MES DE JUNIO DE 2017			GASTOS MES DE JUNIO DE 2017		
CAP. 1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	CAP. 1	PERSONAL (INCLUIDAS EXTRAS Y SEG. SOCIAL)	15.359,39
CAP. 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	174,00	CAP. 2	CORRIENTES	
	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	174,00		REPARACIONES EDIFICIOS	1.754,50
CAP. 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	24.979,00		MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1.915,39
	TASA AGUA Y ENGANCHE RED ABAST. AGUA	215,00		MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	1.059,60
	TASA ALCANTARILLADO Y ENGANCHE RED	75,00		ENERGIA ELECTRICA	2.148,32
	RECAUDACION EJECUTIVA	2.140,56		COMBUSTIBLES, PROD. QUIMICOS, LIMPIEZA	403,77
	DEV. LINEA CESPEDOSA	18.402,33		FESTEJOS Y CULTURA	586,56
	TASA GUARDERIA	115,00		OTROS	342,82
	COMPENSACION EMPRESAS USO DOMINIO PUBL.	436,44		TOTAL GASTOS CORRIENTES	8.210,96
	SUBV. DIPUTACION CUBRERADIADORES	3.383,80	CAP. 3	FINANCIEROS	223,06
	OTROS INGRESOS (TERRAZAS, LUZ C. SOCIAL...)	210,87	CAP. 4	TRANSF. CORRIENTES	
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENE	7.242,83		MANCOMUNIDAD	4.104,10
	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	7.242,83		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.104,10
CAP. 5	INGRESOS PATRIMONIALES	81.929,72	CAP. 6	INVERSIONES	165.686,91
	INTERESES	2,29		DEMOLICION EDIFICIOS	9075
	DIVIDENDO SALTO SAN FERNANDO	77.852,64		REHABILITACION CINE	73454,24
	ARRENDAMIENTOS URBANOS	424,00		BOMBAS Y LINEA ELECTRICA ABAST. AGUA	83157,67
	ARRENDAMIENTOS RUSTICOS	450,79			
	CONCESION PISCINA	3.200,00			
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00			
	TOTAL	114.325,55		TOTAL	193.584,42

El Pleno queda enterado.

## **07.- INFORMES DE PRESIDENCIA:**

Informó el Alcalde, en relación a las obras de abastecimiento de agua, que ya se está utilizando la nueva captación, aunque aún en periodo de prueba para ver el funcionamiento de las instalaciones, y que en breve se procederá a la limpieza de filtros y puesta en marcha con lo que se espera que la calidad del agua mejore de manera definitiva.

Igualmente informó de que se está estudiando una permuta de una franja de terreno en la zona del cine para conseguir que la parcela propiedad del ayuntamiento tenga una forma más regular y sea más aprovechable cara al futuro. Se han realizado las mediciones y en breve se iniciará el expediente donde serán emitidos los informes técnicos para valorar su viabilidad.

## **08.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Dña. Pilar Benito Campos preguntó si las bases para la adjudicación de las VPP contemplaban la obligatoriedad del empadronamiento de los beneficiarios, ya que uno de los arrendatarios no está empadronado en Santibáñez de Béjar. El Alcalde respondió que los requisitos los establece la Junta de Castilla y León y por tanto su comprobación no es competencia del Ayuntamiento (aunque se ha advertido de tal extremo a los beneficiarios ante posibles inspecciones), y que es la Junta de Castilla y León quien debe de hacerlo, argumento que es apoyado por D. Roberto Muñoz García, que añade que no puede recaer sobre el alcalde una responsabilidad que no es la suya.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 21,40 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

FDO. JULIO CEA SANCHEZ